



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0030 -2011- GORE-ICA/PR

Ica, **10 ENE. 2011**

Visto, el Oficio N° 008-2011-GORE-ICA-DIRESA/DG de fecha 03 de Enero del presente año a través del cual el Director Regional de Salud de Ica eleva la propuesta de designación de profesionales que van a fortalecer el Sistema Administrativo de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0393-2010-GORE-ICA/PR de fecha 27 de Julio del 2010 se resuelve designar a la **Dra. Hilda Adelaida Guerrero Ortiz** en el cargo de Directora General Adjunta, Nivel Remunerativo F-5 de la Escala 11 del DS N° 051-91-PCM; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones y otros conceptos que por ley le corresponden;

Que, mediante Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se establece la organización competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, facultando en su artículo 21° inciso c) al Presidente Regional, a designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, en merito al anterior considerando se ha visto por conveniente aceptar la propuesta efectuada por el Director Regional de Salud de Ica ratificando en el cargo de Directora General Adjunta a la **Dra. Hilda Adelaida Guerrero Ortiz Vda. de Uriá**;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución la designación de la **DRA. HILDA ADELAIDA GUERRERO ORTIZ VDA. DE URIA**, en el cargo de Directora General Adjunta, Nivel remunerativo F-5 de la Escala 11 del DS. N° 051-91-PCM de la Dirección Regional de Salud de Ica, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones y otros conceptos que por ley le corresponden.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALBERTO GARCÍA CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL